



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3554 /2016

VISTO:

La Resolución de la Organización Mundial de la Salud y la Asociación Internacional para la Prevención del Suicidio que declara el día 10 de septiembre como el “Día Mundial de la Prevención del Suicidio”,
la Ley Nacional que adhiere y declara el mismo día como el “Día Nacional de la Prevención del Suicidio”,
los artículos 40°, 41°, 42° y 47° de la Carta Orgánica Municipal;
las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que según la Organización Mundial de la Salud (OMS) el suicidio es “toda acción auto infligida con el objetivo de generarse un daño potencialmente letal”;
que esta acción suicida es considerada un problema grave de salud pública con gran crecimiento no sólo a nivel Municipal, sino a nivel Mundial;
que el “Día Nacional y Mundial para la Prevención del Suicidio” fue concebido para sensibilizar a la población mediante un conjunto de acciones tendientes a generar la detección temprana de la problemática y brindar un tratamiento oportuno y adecuado en la comunidad;
que declarar un día de conmemoración o toma de conciencia, no sirve sólo para hacer declaraciones en contra de la problemática, sino que tiene que servir para que la población tome conciencia y especialmente el Estado, promover acciones tendientes, en este caso, a prevenir los intentos de suicidio;
que según estadísticas, por cada suicidio existen más de 20 intentos suicidas, por lo que la prevención y tratamiento es fundamental;
que es ineludible que los riograndenses tomemos conciencia y colaboremos para detener esta problemática que indefectiblemente nos afecta a todos como sociedad organizada.
La Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Asociación Internacional para la Prevención del Suicidio han instaurado el día 10 de septiembre como el “Día Mundial de la Prevención del Suicidio”, haciendo lo propio el Estado Nacional.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

- Art. 1º) INSTITUYASE** el día 10 de septiembre de cada año, como el “Día Municipal de la Prevención del Suicidio”, en consonancia con la fecha dispuesta internacionalmente por iniciativa de la Asociación Internacional para la Prevención del Suicidio, la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la República Argentina.
- Art. 2º) ESTABLECESE** que ese día se redoblen los esfuerzos del Estado Municipal para realizar una campaña de difusión masiva orientada a la concientización y prevención del suicidio, dirigida a los vecinos de la ciudad y en especial a alumnos de centros educativos de la ciudad, tanto públicos como privados.
- Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 25 DE AGOSTO DE 2016.

Fr/OMV